

145
SECRETARIA. Santiago de Cali, 22 de julio de 2020. A despacho del señor Juez, para que provea.

DIANA PATRICIA DIAZ ERAZO

Secretaria

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO

Santiago de Cali, veintidós (22) de julio de dos mil veinte (2020)

Teniendo en cuenta a folios 65 y siguientes y 112 a 114 se encuentran escritos de excepciones de mérito presentados por la parte demandada, el Juzgado,

DISPONE

CORRER TRASLADO a la parte demandante por el término de diez (10) días hábiles de las excepciones de mérito propuestas (folios 65 y siguientes) a través de apoderado judicial y (folios 112 a 114) por medio del curador ad-litem aquí designado. (Num. 1º, Art. 443 del C. G. del P.).

NOTIFIQUESE

El Juez



RAMIRO ELIAS POLO CRISPINO

JUZGADO 4 CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI

EN ESTADO Nro. 51 DE HOY 24-07-2020
NOTIFICO A LAS PARTES EL CONTENIDO DEL AUTO QUE ANTECEDE.

DIANA PATRICIA DIAZ ERAZO
Secretaria